

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, julio siete (07) del año dos mil veinte (2020)

En atención a los memoriales allegados, el Juzgado. -

RESUELVE:

1.- Negar el requerimiento al pagador toda vez que el mismo ya contesto informando que el embargo se aplicara a partir de la nomina de julio de 2019.

2.- Negar la entrega de depósitos judiciales solicitados por la apoderada de la parte actora por cuanto no reúne los requisitos del artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE  
EL JUEZ.

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO  
RAD: 760014003012-2019-00380-00  
DTE: ADRIANA RAMIREZ DELGADO  
DDO: MARIA DEL PILAR JARAMILLO Y OTRA

5.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali 19 de Agosto 2020  
En estado No 55 de hoy  
Notifiqué a ... auto anterior  
Secretario